

**Resolución número 1283.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 12:08 horas del 04 de enero de 2024.

## RESULTANDO

I. Que el día 22 de noviembre de 2023, el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en su condición de Secretario propietario del partido Progreso Social Democrático, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 28 de enero de 2024, de las 10:00 horas a las 12:30 horas, en Alajuela, en Grecia, en el distrito administrativo Bolívar y en el distrito electoral Los Ángeles de Bolívar, *“Hacia Grecia, pasar detrás del templo, girar a la izquierda y tomar carretera con rumbo a los Ángeles de Grecia, En el cruce Repuestos Quijote tomar carretera hacia Los Ángeles de Grecia, pasando frente al templo con rumbo a Cajón arriba, tomando la salida en el cruce que va hacia San Miguel abajo, saliendo por Calle del acueducto y tomar rumbo hacia San Roque. En el cruce, que va a Urbanización Los Higueros, salir hacia Cooperativa Victoria, tomando calle El Mesón a salir hacia calle principal hacia Santa Gertrudis Norte. Pasamos costado del templo de Sta Gertrudis Norte y llegamos al cruce hacia Calle San José, donde llegamos hasta Calle Rodríguez frente entrada a Bosque del Niño, Girar en entrada y tomar de nuevo rumbo hacia San Isidro, llegando al cruce Bar Monte Carlo y enrumbarnos nuevamente hacia hacia Grecia. Giramos en la salida del cruce San Isidro hacia Cooperativa Victoria con rumbo al centro de Grecia, girando a 100 metros oeste de la escuela Eulogia Ruiz hacia el mercado de Grecia, donde giramos a la izquierda buscando hacia el templo de Grecia. Continuamos por 200 metros más hasta llegar a señal de semáforo intermitente, girando a la derecha por 200 metros y Giramos a la derecha por 200 metros para finalizar en nuestra casa club, 300 metros al sur de Palí”* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 1499.

II. Que mediante resolución número 1140, emitida por esta Administración Electoral el día 19 de diciembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 09:05 horas del día miércoles 20 de diciembre de 2023.

IV. Que en fecha 22 de diciembre de 2023, se recibió en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral el oficio número PSD-SG-2023-278, suscrito por el señor Chavarría Blanco en la misma condición antes señalada, y mediante el cual solicitó el desistimiento de la presente solicitud 1499.

## CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. La misma regla ha de aplicarse tratándose de solicitudes en trámite. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1499.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Progreso Social Democrático su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el número de consecutivo 1499, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad aquí indicada como tal, según lo señalado, y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

